



Gerencia Regional de Infraestructura

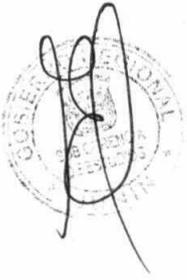
## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 472 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 22 DIC 2018

### VISTO:



El Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 30001-258 DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA FLECHA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306158, remitido por el Consultor del Proyecto, Ingeniero Civil: Aldo Paull Mora Bonilla, con Registro CIP N° 68495, para su conformidad y aprobación;

### CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el **Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 30001-258 DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA FLECHA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306158;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPMI Region Junin, el cual se encuentra identificado con CODIGO UNICO N° 2306158;

Que, mediante Contrato de Locacion de Servicios N° 1115-2018-GRJ/OASA, de fecha 28 de Agosto del 2018, el Gobierno Regional Junin, Contrata los Servicios de Consultoria del Ingeniero Civil: Aldo Paull Mora Bonilla, con Registro CIP N° 68495, como Consultor para la Elaboracion del Expediente Tecnico del Proyecto Denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 30001-258 DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA FLECHA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306158;

G. R. I.	
REG. N°	3055843
EXP N°	2059453



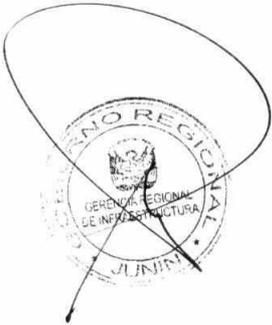
Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N° 058-2018-APMB, de fecha 12 de octubre del 2018, el , Ingeniero Civil: Aldo Paull Mora Bonilla, con Registro CIP N° 68495, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, el Expediente Tecnico del Proyecto en mención para su evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0005857, de fecha 05 de Noviembre del 2018, el Gobierno Regional Junín, contrata los servicios del Ingeniero Civil: Jhossom Jefferson Zamudio Meza, con Registro CIP N° 210538, para la evaluacion del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 30001-258 DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA FLECHA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306158;

Que, mediante Carta N° 1768-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Evaluador del Proyecto Ingeniero Civil: Jhossom Jefferson Zamudio Meza, con Registro CIP N° 210538, el Expediente Tecnico del Proyecto en mencion, para su evaluación correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;



Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del **Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 30001-258 DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA FLECHA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306158, remitido con Carta N° 058-2018-APMB, de fecha 12 de octubre del 2018, por el Ingeniero Civil: Aldo Paull Mora Bonilla, con Registro CIP N° 68495, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD Y OPINION TECNICA FAVORABLE correspondiente, según CARTA N° 030-2018-ZMJJ e INFORME TECNICO N° 28-2018-ZMJJ, de fecha 29 de Noviembre del 2018, emitido por el Ingeniero Civil: Jhossom Jefferson Zamudio Meza, con Registro CIP N° 210538, donde menciona lo siguiente:

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N°004-2013-GRJ-GRI-SGE			
ESTRUCTURA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	CONFORMIDAD		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Caratula.	X		• CONFORME
Índice general	X		• CONFORME



Gerencia Regional de Infraestructura

Resumen Ejecutivo.	X	• CONFORME
Memoria Descriptiva.	X	• CONFORME
Ingeniería de Proyecto.	X	• CONFORME
Estudio de Impacto Ambiental.	X	• CONFORME
Estudio de Mecánica de suelos	X	• CONFORME
Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad	X	• CONFORME
Especificaciones Técnicas.	X	• CONFORME
Presupuesto.	X	• CONFORME
Fórmula Polinómica.	X	• CONFORME
Resumen de Presupuesto.	X	• CONFORME
Gastos Generales.	X	• CONFORME
Gastos de supervisión.	X	• CONFORME
Metrados.	X	• CONFORME
Análisis de Costos Unitarios.	X	• CONFORME
Relación de Insumos.	X	• CONFORME
Desagregado de Presupuesto.	X	• CONFORME
Cronograma de Ejecución Física de Obra.	X	• CONFORME
Cronograma de Ejecución Valorizada	X	• CONFORME
Cronograma de requerimiento de materiales	X	• CONFORME
Cronograma de requerimiento de Maquinaria, Equipos y Mano de Obra.	X	• CONFORME
Calculo de Movilización y Desmovilización.	X	• CONFORME
Calculo de Flete.	X	• CONFORME
Calculo de Rendimiento de Transporte – Eliminación.	X	• CONFORME
Cotizaciones.	X	• CONFORME
Estudio Topográfico	X	• CONFORME
Estudio Hidrológico	X	• CONFORME
Panel Fotográfico	X	• CONFORME
Anexos	X	• CONFORME
Planos	X	• CONFORME

**CONCLUYENDO**

Que, el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 30001-258 DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA FLECHA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", modalidad Administracion Indirecta - Por Contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y con un presupuesto S. 2,256,474.52 soles (Son: Dos Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 52/100 soles.), se da **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, a fin de dar continuidad al proyecto.

**RECOMENDANDO**

El registro en la fase de inversión, a fin continuar con la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 1940-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 12 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, registro correspondiente en la fase de ejecución en el marco de D.L. N° 1252 (Invierte. Pe);

Que, mediante Informe N° 0575-2018-GRJ-GRI-SGE, de fecha 14 de Diciembre del 2018, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, informa que habiendo revisado los antecedentes del proyecto se informa, dado que el PI no cuenta con registro en la Fase de Ejecucion, por lo que corresponde a la UF evaluar





**Gerencia Regional de Infraestructura**

y/o registrar la consistencia, procediendo solamente con el registro de la parte a) del Formato 01. "Registro en la Fase de Ejecucion". Por tanto luego de haberse aprobado el Expediente Técnico, cualquier modificación producida por el Expediente Técnico o durante la ejecución de obra, estos deberán ser registradas en la Fase de Ejecucion, por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), según el Formato 01, Sección c) toda vez que la UEI es responsable de la ejecución física y financiera del PI, acorde a lo señalado en el numeral 4.5 del Artículo de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Concluyendo, que de acuerdo al análisis efectuada al proyecto, y habiendo revisado la consistencia y el expediente técnico respecto al perfil declarado viable, se procedió con el registro de la parte a) del Formato 01, "Registro en la Fase de Ejecucion", recomendando remitir a quien corresponda para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 del D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. Pe) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el presente y sus actuados, posterior al acto resolutorio, deberán ser remitidos a la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), para **EL REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION** del proyecto;

Que, con Reporte N° 2138-2018-GRI/SGE, de fecha 20 de Diciembre de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del **Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 30001-258 DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA FLECHA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306158 y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 30001-258 DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA FLECHA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306158 **JUNIN**", con un plazo de ejecución



Gerencia Regional de Infraestructura

de 180 días calendarios, por la Modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente mes de setiembre del 2018;

- COSTO DE OBRA	S/.	2,138,917.81
- SUPERVISIÓN	S/.	85,556.71

---

<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>:</b>	<b>S/.</b>	<b>2,224,474.52</b>
----------------------------	----------	------------	---------------------

---

Son: Dos Millones Doscientos Venticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 52/100 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **Consultor del Proyecto, Ingeniero Civil: Aldo Paul Mora Bonilla, con Registro CIP N° 68495 y el Evaluador Ingeniero Civil: Jhossom Jefferson Zamudio Meza, con Registro CIP N° 210538**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

.....  
ING. ALFREDO POMA SAMANEZ  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 DIC. 2018

Abog. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARÍA GENERAL